



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0050-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 27 de Febrero de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 006-2017-ALC-MPC de fecha 31 de Enero de 2017, mediante el cual el Alcalde Provincial de Cañete, comunica que por motivos de los últimos acontecimiento naturales (huayco), está realizando las visitas a los diferentes distrito de la provincia de Cañete, lo que conllevó a no ser efectivo el viático programado para el 28/Enero/2017, solicitando la anulación de dicho viático, devolviendo Comprobante de Pago N° 0366, cheque original N° 735341917 de fecha 27/Enero/2017.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0019-2017-GAF-MPC de fecha 27 de Enero de 2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 250.00** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la reunión con el Ing. Nelson Chui Mejía - Gobernador Regional de Lima, Congresistas, INDECI, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Defensa Civil, cuyo tema de trabajo será articular acciones de respuesta ante emergencias por huaycos y deslizamiento, a realizase en la ciudad de Lima el 28/Enero/2017, en el Auditorio de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**





Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0050-2017-GAF-MPC

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0019-2017-GAF-MPC** de fecha 27 de Enero de 2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 250.00** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la reunión con el Ing. Nelson Chui Mejía – Gobernador Regional de Lima, Congresistas, INDECI, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Defensa Civil, cuyo tema de trabajo será articular acciones de respuesta ante emergencias por huaycos y deslizamiento, a realizarse en la ciudad de Lima el 28/Enero/2017, en el Auditorio de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.-** Remítase a la Sub Gerencia de Tesorería, el Comprobante de Pago N° 0366 y Cheque original N° 735341917 de fecha 27/Enero/2017 para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CFC. VÍCTOR ABEL MAGALLANES CONDOR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS